

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

118

MADRID**Sección Décima**

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo número 730 de 2009, dimanante de autos número 1.188 de 2004, del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid se ha dictado sentencia de 12 de marzo de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores magistrados don Ángel Vicente Illescas Rus, doña María Isabel Fernández del Prado y doña María Josefa Ruiz Marín.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos número 1.188 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelantes-demandantes, don Carlos Bezunartea Ramírez, representado por el procurador don Julio Caballero Aguado, y don Alejandro Merelo Rodríguez, representado por la procuradora doña Carmen García Rubio, ambos defendidos por sus respectivos letrados; y de otra, como apelada-demandante, la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, representada por la procuradora doña María del Carmen Barrera Rivas, y defendida por letrado, y como apelados en rebeldía, la mercantil, “Construcciones Bersa, Sociedad Anónima”, y don José María Bardavio Oliden, sin profesionales designados, seguidos por el trámite de procedimiento ordinario.

Visto, siendo magistrado-ponente la ilustrísima señora doña María Josefa Ruiz Marín.

Fallamos

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los procuradores señor Caballero Aguado y señora García Rubio, en nombre y representación de don Carlos Bezunartea Ramírez y de don Alejandro Merelo Rodríguez, respectivamente, contra la sentencia número 20 de 2008, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, con fecha 5 de febrero de 2008, en autos de procedimiento ordinario número 1188 de 2004, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, todo ello con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 730 de 2009, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados-demandados “Construcciones Bersa, Sociedad Anónima”, y don José María Bardavio Oliden, que tuvieron su domicilio en calle Bambú, número 4, de Madrid, y calle Peñafiel, número 6, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), expido el presente.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.502/10)